

SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO

 FECHA

 CANAL DE VENTA SEDE / SUCURSAL

 CÓDIGO ASESOR

 APELLIDOS Y NOMBRES DE ASESOR

 CÓDIGO JEFE DE VENTA

 APELLIDOS Y NOMBRES DE JEFE DE VENTAS

Visa:
(Tarjeta válida sólo a nivel nacional)



INFORMACIÓN PERSONAL

 Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

 DNI CE DIP CIM N° FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL SOLTERO CASADO CONVIVIENTE DIVORCIADO VIUDO
GRADO DE INSTRUCCIÓN POST GRADO UNIVERSITARIA TÉCNICA SECUNDARIA **OCUPACIÓN**
VIVIENDA PROPIA ALQUILADA PAGÁNDOLA FAMILIAR **DEPENDIENTES**
ENVÍO DE TARJETA Y CORRESPONDENCIA DOMICILIO TRABAJO OTRO

 PAÍS DE NACIMIENTO PAÍS DE RESID. FISCAL(*)

 TEL.FIJO CELULAR Operador Telefónico Correo Electrónico

 Dirección: JR./AV./CALLE Nombre Número / Mz In. / Lote

 Urb. Referencia

 Distrito Provincia Departamento

 País de Domicilio

 Nombre en la tarjeta Reside desde

CICLO DE FACTURACIÓN: Ciclo 1 Fecha de cierre 10 Fecha de pago 05 Ciclo 2 Fecha de cierre 20 Fecha de pago 16

1. Es el país en el que Usted tiene obligaciones fiscales (según lo determinado por las leyes locales) Ejemplos:
- En Perú una persona es residente fiscal si reside más de 183 días al año en Perú.
 - En EEUU una persona es residente fiscal si ha nacido en EEUU y no ha renunciado a su nacionalidad estadounidense.
 - En EEUU una persona es residente fiscal si es titular de "Green Card", así como aquellas personas consideradas residentes a efectos de la legislación fiscal de EEUU.

B. INFORMACIÓN LABORAL

 EMPRESA RUC ACTIVIDAD

 DEPEND. INDEPEND. DIRECCIÓN JR./ AV. / CALLE

 DIST RIT O CÓDIGO PROVINCIA CÓDIGO DEPART AMENTO CÓDIGO

 FECHA DE INGRESO CARGO ACTUAL TELÉFONO TRABAJO (Prefijo, Número y Anexo)

 SUSTENTO DE INGRESOS BOLETA DE PAGO RECIBOS POR HONORARIOS TARJETA POR TARJETA PAGO POR HABERES OTROS (ESPECIFICAR CAMPAÑA)

 OTROS INGRESOS S/ INSTITUCIÓN O PERSONA PARA CONFIRMAR OTROS INGRESOS TELÉFONO

C. REFERENCIA PERSONAL

 APELLIDOS Y NOMBRES (Obligatorio) PARENTESCO TELÉFONO 1 (FIJO) TELÉFONO 2 (CELULAR)

D. DATOS DEL CÓNYUGE

 APELLIDOS Y NOMBRES D.N.I./ C.E. / DIP / CIM

 CENTRO DE TRABAJO TELÉFONO

E. INFORMACIÓN FINANCIERA

DATOS ECONÓMICOS MENSUALES S/

Ingreso del Titular (Neto)	<input type="text"/>	Pago por Alquiler / Crédito de Vivienda	<input type="text"/>
Ingreso del Cónyuge (Neto)	<input type="text"/>	Pago por Otros Créditos	<input type="text"/>
Otros ingresos demostrables	<input type="text"/>	Gastos Familiares	<input type="text"/>
TOTAL INGRESOS S/ (1)	<input type="text"/>	TOTAL GASTOS S/ (2)	<input type="text"/>
		IMPORTE DISPONIBLE S/ (1-2)	<input type="text"/>

F. AFILIACIÓN AL ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA ELECTRÓNICO O Y/O FÍSICO

 Autorizo al banco a enviarme el estado de cuenta a la siguiente dirección de correo electrónico* ¿Desea afiliarse al servicio de alertas y mensajes?

ENVÍO DE ESTADO DE CUENTA Solo envió físico Solo envió electrónico Ambas opciones Sí No

 CORREO ELECTRÓNICO

G. TRASLADO DE DEUDA

MONEDA	IMPORTE DE LA DEUDA	NÚMERO DE TARJETA	BANCO / INSTITUCIÓN	Nº DE CUOTAS ATRASLADAR
S/ <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
S/ <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
S/ <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
S/ <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

TOTAL SOLICITADO S/ \$

En caso de aprobarse la presente solicitud, autorizo se emita(n) cheque(s) de gerencia a mi nombre o transferencia interbancaria por el (los) importe(s) indicado(s) con cargo a la línea de crédito aprobada y en el número de cuotas indicado. Asimismo cumpla con indicar que en el caso que se emita un cheque de gerencia, dicho importe será utilizado para el pago de deuda de tarjeta de crédito que mantengo en otra(s) institución(es) cuyos documentos sustentatorios he presentado al Banco.

H. CARACTERÍSTICAS ESPECIAL ES DEL CLIENTE

- ¿Actualmente o durante los últimos 5 años desempeña o ha desempeñado en el Perú o en el extranjero: (i) algún cargo político o relacionado a la administración pública o (ii) función importante en una organización internacional o (iii) sea o haya sido colaborador directo de la máxima autoridad de la empresa donde labora o laboró? En caso la respuesta sea afirmativa, indicar: Sí No
 Nombre de la Institución
 Cargo Tiempo de desempeño
 Es propietario o accionista de alguna empresa en un porcentaje igual o mayor al 25% Sí No
- ¿Es Ud. esposo(a) o conviviente, padre/madre, hijo(a), hermano(a) de alguna persona que desarrolle o haya desarrollado en el Perú o en el extranjero en los últimos 5 años: (i) algún cargo político o de administración pública, o (ii) función importante en una organización internacional o (iii) sea o haya sido colaborador directo de la máxima autoridad de la empresa donde labora o laboró? Sí No
 En caso la respuesta sea afirmativa, indicar: Nombre y apellidos de la persona
 Función pública País donde desarrolla la función pública Vínculo familiar
 Desarrolla alguna actividad adicional en la cual preste servicios a clientes que desempeña cargos políticos: Sí No
 Tiempo de desempeño: Función:
 Si su respuesta fue afirmativa en 1, deberá solicitar el formulario **E2862**, el cual deberá llenar y entregar en cualquier oficina del Banco, a más tardar 30 días después de firmado este documento. El formulario también puede ser encontrado en la siguiente ruta: www.bbvacontinental.pe ingresando a **Personas / Tarjetas / elija el tipo de tarjeta e ingrese a Fórmulas y Documentos** y descargue el formulario **"Familiares PEP"**.

I. TARJETAS ADICIONALES

1. Nombres y Apellidos <input type="text"/>	4. <input type="text"/>
DNI / CE / DIP / CIM <input type="text"/> Límite de consumo mensual <input type="text"/>	<input type="text"/> Límite de consumo mensual <input type="text"/>
2. Nombres y Apellidos <input type="text"/>	5. <input type="text"/>
DNI / CE / DIP / CIM <input type="text"/> Límite de consumo mensual <input type="text"/>	<input type="text"/> Límite de consumo mensual <input type="text"/>
3. Nombres y Apellidos <input type="text"/>	6. <input type="text"/>
DNI / CE / DIP / CIM <input type="text"/> Límite de consumo mensual <input type="text"/>	<input type="text"/> Límite de consumo mensual <input type="text"/>

J. - PERMITENOS ESTAR CERCA DE TI

Permitenos tratar tus datos personales (incluido los biométricos), directamente o a través de proveedores, para enviarte publicidad, invitaciones, ofertas y/o evaluar darte productos y/o servicios del Banco y/o de terceros. Tus datos serán parte de una base de datos del Banco (domiciliado en Av. Rep. de Panamá 3055 San Isidro, Lima) y podrán ser tratados y/o ampliados y/o transferidos, en el país como en el exterior. Si nos das tu autorización será por tiempo indefinido. Ten en cuenta que podrías revocarla o ejercer otros derechos que la ley te da, comunicándote con nosotros en cualquiera de las oficinas del Banco o cualquier otro canal que pongamos a tu disposición. Si no nos das tu autorización, no podremos tratar tus datos en la forma indicada.

¿Nos autorizas a tratar tus datos personales?

Sí No

K. ENTREGA DE TARJETAS

Envío de su tarjeta:

Courier Trabajo Domicilio

Oficina del BBVA Nombre de oficina

Seleccione cómo desea que le llegue la clave: En físico con la tarjeta SMS No se puede elegir envío de clave por SMS si el operador telefónico es Bitel o Virgin Mobile
 Si escogió por SMS, se le enviará la clave al celular declarado en **A. INFORMACIÓN PERSONAL** dentro de las 48 horas de haber recibido la tarjeta.

Les autorizo para que, en caso de no encontrarme en mi domicilio, entreguen mi Tarjeta de Crédito a un familiar directo (cónyuge, padre, madre, o hijos mayores de edad) liberándoles de toda responsabilidad. En el acto de entrega de mi Tarjeta a la referida persona, se limitarán a hacerle firmar de recepción, sin que sea necesario ninguna otra formalidad.

Sólo en caso de no encontrarse de acuerdo con la autorización sírvase marcar la opción no.

No

L. PARA USO DEL BANCO

Tarjeta a entregar en oficina: Código

APROBACIÓN DE SOLICITUD / CONDICIONES Y MONTOS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO CONCEDIDA AL CLIENTE

SÍ NO

FECHA MONEDA S/ \$ LÍNEA DE CRÉDITO TARJETAS ADICIONALES APROBADAS REGISTRO GESTOR

TRASLADO DE DEUDA
 TOTAL APROBADO S/ \$

REFRENDO (CÓDIGO)

REFRENDO (CÓDIGO)

REFRENDO GESTOR (CÓDIGO)

TITULAR SOLICITANTE

El Gestor es responsable de obtener los refrendos necesarios de acuerdo a la responsabilidad del cliente incluida esta operación.

OBSERVACIONES

- Por cada Usuario de Tarjeta Adicional deberá adjuntar copia de DNI o algún otro documento de identificación de la persona y copia del recibo de luz, agua o teléfono en caso de tener dirección distinta al titular.
- La información proporcionada por el solicitante que suscribe la presente, tiene carácter de Declaración Jurada, conforme a lo dispuesto por el artículo 179° de la ley N°26702
- La aceptación de la presente solicitud y la suscripción por parte del Banco del contrato y la HRI (Hoja resumen informativa), no implican necesariamente el otorgamiento de la línea y la tarjeta de crédito, lo que está sujeto a la evaluación del Cliente por parte del Banco.
- Me hago responsable del control de acceso a dicha(s) cuenta(s) de correo electrónico y del adecuado uso de la información que el BBVA Continental pudiera remitirme a través de estos mecanismos, así como de informar por esta vía, cualquier cambio de cuenta o tarjeta, dirección domiciliar o de correo electrónico. Reconozco que la información definitiva y válida respecto de las operaciones que realizo son las que se encuentran registradas en el BBVA Continental.

CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

En este documento están establecidas las condiciones del Contrato de Tarjeta de Crédito (“Contrato”) que el Cliente (en adelante “Usted”) y el BBVA Continental (“Banco”) firman. Sus datos y los datos del Banco están indicados al final de este documento.

Este documento es un contrato. Léalo detenidamente. Su firma representa la aceptación de todas y cada una de las condiciones y acuerdos contenidos en el mismo. El Banco puede exigir el cumplimiento de estas condiciones y acuerdos incluso ante el Poder Judicial.

1. FINALIDAD DE ESTE CONTRATO

Usted y el Banco firman este Contrato para que el Banco le conceda, una vez que cumpla con todas las condiciones establecidas por el Banco, una tarjeta de crédito (“Tarjeta”), con la que podrá utilizar una Línea de Crédito revolving (“Línea de Crédito”) hasta por el monto que le sea aprobado.

2. PLAZO DE ESTE CONTRATO

Este Contrato tiene un plazo indefinido. Sin embargo, Usted podrá terminar este Contrato en cualquier momento, siempre que: (i) comunique su decisión por escrito al Banco; y, (ii) pague el monto total de la deuda calculada por el Banco.

El Banco podrá dar por terminado este Contrato si considera que no resulta conveniente para sus intereses mantener relaciones comerciales, comunicándole su decisión por escrito. Tan pronto el Banco le notifique su decisión el Contrato terminará, conforme a lo señalado en el Numeral 16.

El Banco podrá revisar su comportamiento crediticio (es decir, si cumple o no sus obligaciones con el Banco y/o con otras entidades financieras) para mantener la vigencia de este Contrato. Si el Banco desaprueba su comportamiento crediticio, podrá terminar este Contrato (resolverlo), comunicándole su decisión dentro de los siete (7) días calendario siguientes.

3. PARA QUÉ SIRVE LA TARJETA

La Tarjeta le permite a Usted: (i) adquirir bienes y servicios; y/o (ii) pagar obligaciones (deudas) en establecimientos (tiendas, restaurantes, entidades públicas, etc.) que la acepten (“Establecimientos Afiliados”). Asimismo, Usted podrá hacer uso de otros servicios asociados a la Tarjeta como: (i) retirar dinero en efectivo de los cajeros automáticos del Banco y/o afiliados a éste, (ii) compra, consumo o pago por internet a través de una página web distinta a la del Banco; (iii) consumos en el exterior (con presencia física de la Tarjeta); o, (iv) compra, consumo o pago a través de mecanismos electrónicos (por ejemplo: aquellos realizados con tecnología de pago sin contacto – contactless); teniendo en cuenta lo indicado en la Hoja Resumen Informativa que, como Anexo No. 1, es parte integrante del presente Contrato. Estas actividades comerciales o transacciones efectuadas con la Tarjeta, se denominarán en adelante las “Operaciones”.

Estas Operaciones pueden ser realizadas a través de cualquiera de los canales y bajo los procedimientos operativos o electrónicos que el Banco tenga determinados.

IMPORTANTE: Usted podrá solicitar la supresión o reactivación de los servicios asociados a la Tarjeta. Si lo hace por escrito, su solicitud será atendida dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su recepción. También lo puede hacer a través de los canales que el Banco ponga a su disposición (como por ejemplo: Banca por Internet, Banca Móvil, etc.). Si Usted opta por suprimir el servicio, todas las Operaciones realizadas con anterioridad a la solicitud e inclusive dentro del plazo indicado serán cobradas por el Banco.

El Banco podrá considerar nuevos usos para la Tarjeta, comunicándole ello a través de cualquiera de los medios previstos en el Numeral 18 a. Los nuevos usos que Usted efectúe con la Tarjeta serán señal de su conformidad a las incorporaciones efectuadas por el Banco.

BBVA Continental

La Tarjeta es personal e intransferible (sólo Usted la debe usar). El Banco definirá la clase de la Tarjeta, la vigencia y las demás características de la misma. Al entregarle la Tarjeta, Usted recibirá una clave secreta (en adelante "Clave"), la cual deberá ser cambiada antes de su primer uso en los cajeros automáticos o cualquier otro canal que el Banco disponga. Si Usted recoge la Tarjeta en una Oficina del Banco, Usted mismo generará su Clave en ese momento y la Tarjeta quedará activada.

La Clave es personal e intransferible, equivale a su firma manuscrita y su uso lo vincula e identifica a Usted a las Operaciones que realice con ella. La Clave puede ser modificada, siendo Usted el único que puede hacerlo.

IMPORTANTE: Si Usted usa la Tarjeta en cajeros automáticos u otros canales, tome en cuenta lo siguiente: Primero: Usted requiere una Clave, firma u otros mecanismos de autenticación (según corresponda), que debe usar en forma conjunta con la Tarjeta (si fuere necesario). No debe divulgar esa Clave. Toda Operación realizada con esa Clave se entenderá efectuada por Usted. Segundo: el Banco no será responsable por el no funcionamiento de los cajeros automáticos u otros canales debido a fallas del sistema operativo, interrupciones del fluido eléctrico u otros hechos no imputables al Banco (por ejemplo: destrucción de cajeros por actos vandálicos). Tercero: Si Usted usa la Tarjeta en cajeros automáticos de otros bancos, el Banco no será responsable por las operaciones que efectúe en esos cajeros, los reclamos podrán dirigirlos a la empresa titular del cajero automático o al Banco.

Si Usted no se encuentra conforme recuerde que podrá proceder conforme a lo indicado en el Numeral 18 i.

El Banco podrá modificar la clase, la vigencia y las demás características de la Tarjeta, comunicándole ello a través de cualquiera de los medios previstos en el Numeral 18a, según corresponda. El Banco también podrá reemplazar la Tarjeta por otra de cualquier tipo y/o marca. El Banco le entregará a Usted la nueva tarjeta previa devolución de la anteriormente entregada. Esta última tarjeta será anulada por el Banco. Si Usted no devolviera la Tarjeta, será responsable de la destrucción de la misma. La nueva tarjeta se registrará por las condiciones de este Contrato.

Si Usted olvida su Clave, si se deteriora la Tarjeta o se produce cualquier otro supuesto que haga necesario su cambio, el Banco emitirá una nueva Tarjeta, con una nueva numeración. Este Contrato será aplicable a la nueva Tarjeta.

4. ACTIVACIÓN Y USO DE LA TARJETA

La Tarjeta se activará automáticamente dentro de las 48 horas, en caso haberla recibido Usted en el domicilio señalado para la entrega; si desea activarla inmediatamente deberá hacerlo por Banca por Teléfono o acercarse a una Oficina del Banco. Si la Tarjeta ha sido recibida por un tercero (autorizado por Usted) o ha sido recogida en las oficinas del Courier o recibida en una dirección distinta al domicilio registrado, Usted deberá activarla en cualquier Oficina del Banco. El Banco podrá poner a su disposición otros canales para la activación. El uso de la Tarjeta es de exclusiva responsabilidad suya.

IMPORTANTE: El Establecimiento Afiliado le solicitará a Usted su documento de identidad para que pueda realizar cualquiera de las Operaciones. Si Usted no presenta su documento de identidad o si Usted usa una firma distinta a la que aparece en ese documento, el Establecimiento Afiliado podrá negarse a aceptar las Operaciones que Usted quiera realizar. El Banco podrá autorizar que las Operaciones y firmas sean realizadas por medios electrónicos o tecnologías similares.

IMPORTANTE: Si usa la Tarjeta para adquirir un bien o un servicio, Usted se debe asegurar de la calidad de dicho bien o servicio, pues el Banco no evalúa si el bien o el servicio tienen la calidad o las condiciones esperadas por Usted, o si el vendedor o el proveedor es el adecuado. Si el bien o el servicio tienen algún problema o si el vendedor o el proveedor incumplen, Usted tendrá que presentar los reclamos correspondientes al vendedor o al proveedor. Los problemas con el bien, el servicio, el vendedor o el proveedor no cambian la obligación que Usted tiene de pagar al Banco por el uso de la Tarjeta.

5. LINEA DE CREDITO PARA REALIZAR OPERACIONES

Usted puede realizar con la Tarjeta, Operaciones hasta por el monto (en Soles y/o en Dólares) de la Línea de Crédito que el Banco le haya asignado. El Banco y los Establecimientos Afiliados solo aceptarán las Operaciones que Usted desee realizar en la medida en que no superen la Línea de Crédito.

Las Operaciones serán registradas en una cuenta especial ("La Cuenta") que se abre a nombre de Usted. Asimismo, se registrará en La Cuenta el importe de los intereses compensatorios, los intereses moratorios o la penalidad (según corresponda), comisiones, gastos y demás conceptos detallados en la Hoja Resumen Informativa, así como los seguros, de haber sido contratados a través del Banco.

El monto de la Línea de Crédito le será comunicado con la entrega de la Tarjeta. El monto que figura en la Hoja Resumen Informativa representa la Línea de Crédito mínima a la que Usted podrá acceder. Si usa la Tarjeta, Usted habrá confirmado que conoce y acepta el monto de la Línea de Crédito que se le ha otorgado.

IMPORTANTE: El Banco puede ofrecerle incrementos o aumentos a la Línea de Crédito. Si Usted está de acuerdo con el incremento o aumento, podrá dar su consentimiento por escrito, Banca por Teléfono, vía electrónica (correo electrónico), mensajes de texto SMS, Banca por Internet o cualquier otro medio tecnológico, dependiendo del canal que el Banco ponga a su disposición para obtener su consentimiento expreso.

El Banco puede asignarle un porcentaje de la Línea para sobregiro mensual, el cual es liquidado a fin de mes junto con todas las Operaciones. La Tarjeta tiene 10% de sobregiro autorizado. El Banco también podrá incrementar el porcentaje máximo de sobregiro (excedente de Línea de Crédito que el Banco puede autorizar y que se indica en la Hoja Resumen Informativa) comunicándole conforme a Ley.

La Línea de Crédito y/o el porcentaje máximo de sobregiro podrán ser reducida o suprimida en cualquier momento si su comportamiento crediticio y/o el deterioro de su calidad crediticia y/o sus niveles elevados de endeudamiento en el sistema financiero (sobreendeudamiento) y/o las condiciones del mercado así lo ameritan, o si el Banco identifica consumos en determinadas actividades o establecimientos que a su criterio sean consideradas de riesgo, comunicándole su decisión dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que hace efectiva la misma, a través de cualquiera de los medios indicados en el Numeral 18 a.

El Banco podrá otorgarle una o más líneas de crédito adicionales para ser utilizadas con la Tarjeta. Las condiciones aplicables a esta(s) línea(s) como la forma de pago, intereses compensatorios, intereses moratorios o penalidad, comisiones, seguros y gastos que sean aplicables se detallan en la solicitud que Usted presente al Banco y/o se informan a través de cualquiera de los medios, canales o mecanismos que el Banco ponga a su disposición para la contratación de esta(s) línea(s). En ambos casos, en lo no previsto, serán de aplicación los términos y condiciones contenidos en este Contrato.

IMPORTANTE: Usted podrá realizar Micropagos con su Tarjeta. Los Micropagos son operaciones de bajo importe y efectuadas en lugares que el Banco determinará, y en las que no se requerirá el uso de Clave. Las condiciones serán informadas en la Hoja Resumen Informativa.

6. EN QUÉ LUGAR PODRÁ USAR LA TARJETA

La Tarjeta puede ser usada en todos los Establecimientos Afiliados ubicados en el país o en el extranjero. Sin embargo, por razones de seguridad el Banco podrá restringir el uso de la Tarjeta en determinados países o lugares, comunicando estas restricciones a través de cualquiera de las formas disponibles, dando preferencia a las comunicaciones enviadas a través de la Página Web del Banco, publicaciones colocadas en las Oficinas del Banco, a su correo electrónico, mensajes en los estados de cuenta o notas de abono, vouchers u otros medios con los cuales cuente el Banco.

7. TARJETAS ADICIONALES

Usted puede, con cargo a su Línea de Crédito, solicitar tarjetas de crédito adicionales ("Tarjetas Adicionales") para el(los) usuario(s) que designe. El Banco puede rechazar su solicitud de Tarjetas Adicionales si considera que no se cumplen las condiciones crediticias establecidas por el Banco.

El(los) usuario(s) de Tarjetas Adicionales tendrá(n) las mismas obligaciones y responsabilidades que Usted asume por la Tarjeta.

El Banco registrará en La Cuenta todas las Operaciones que el(los) usuario(s) de Tarjetas Adicionales realice(n), así como el importe de los intereses, comisiones, gastos y demás conceptos aplicables detallados en la Hoja Resumen Informativa.

8. QUÉ HACER EN CASO DE EXTRAVÍO, ROBO, HURTO O SUSTRACCIÓN DE LA(S) TARJETA(S) Y/O CÓDIGOS SECRETOS Y CLAVES

Si sufre el extravío, robo, hurto o sustracción de la(s) Tarjeta(s), códigos secretos y/o claves, Usted deberá comunicar inmediatamente el hecho al Banco, a través de los números telefónicos que aparecen en la Hoja Resumen Informativa, a efectos de bloquear la Tarjeta.

Cuando se comunique por teléfono con el Banco, Usted deberá (i) identificarse con el número de la Tarjeta que motiva la llamada o con el número de su documento de identidad; y, (ii) solicitar el nombre de la persona que atendió la llamada y el código de bloqueo de la Tarjeta. El Banco le enviará a Usted una copia del registro de la llamada telefónica mediante la cual solicitó el bloqueo de la Tarjeta, por correo electrónico. El Banco podrá enviárselo a su domicilio en caso Usted lo solicite.

Si el extravío, robo, hurto o sustracción ocurre fuera del Perú, Usted deberá comunicar de inmediato el hecho a los números que figuran en el reverso de la Tarjeta, sin perjuicio de enviar una comunicación escrita al Banco.

IMPORTANTE: Usted no asumirá responsabilidad por el uso de la Tarjeta con posterioridad a su llamada telefónica al Banco, salvo que el Banco demuestre lo contrario. Las Operaciones realizadas con la Tarjeta incluso con la(s) Tarjeta(s) adicional(es) antes de dicha llamada telefónica serán de su responsabilidad, teniendo en consideración lo señalado en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito.

En caso de extravío, robo, hurto o sustracción, el Banco emitirá una nueva tarjeta de crédito con una nueva numeración. Este Contrato será aplicable a la nueva Tarjeta.

9. QUÉ DEBE PAGAR USTED AL BANCO POR USAR LA TARJETA

Usted debe pagar al Banco lo siguiente: (i) el importe de las Operaciones; (ii) los intereses compensatorios, los intereses moratorios o la penalidad (según corresponda); y, (iii) las comisiones, los gastos y los demás conceptos descritos en la Hoja Resumen Informativa; así como los seguros, de haber sido contratados a través del Banco.

IMPORTANTE: La Hoja Resumen Informativa no sólo señala información detallada y específica sobre los intereses compensatorios, los intereses moratorios o la penalidad (según corresponda), las comisiones, los gastos y los seguros aplicables a la Tarjeta, sino también información sobre las fechas de pago, las modalidades de pago, las cuentas asociadas a la Tarjeta, los procedimientos que debe seguir en caso de extravío, hurto, sustracción o robo de la Tarjeta, así como otros aspectos relevantes de este Contrato.

Lea cuidadosamente la Hoja Resumen Informativa. Su firma representa su aceptación de todas y cada una de las condiciones contenidas en la misma.

El importe de las Operaciones es: (a) el monto de los bienes y/o servicios adquiridos con la Tarjeta y con

las Tarjetas Adicionales (de ser el caso); más (b) el monto de las deudas pagadas con la Tarjeta y con las Tarjetas Adicionales (de ser el caso); más (c) el monto en efectivo retirado con la Tarjeta y con las Tarjetas Adicionales (de ser el caso).

Los intereses compensatorios son los que Usted debe pagar al Banco por el importe de las Operaciones que financia. Los intereses moratorios o la penalidad, es el monto adicional que Usted pagará si se retrasa en el pago de lo que debe al Banco, es decir, si Usted paga después de la fecha de vencimiento. Las comisiones, los seguros y los gastos son los montos que pagará por otros servicios que con relación a la Tarjeta Usted reciba.

10. CUÁNDO Y CÓMO EFECTUAR PAGOS AL BANCO

Usted debe pagar mensualmente al Banco el importe de las Operaciones (ver Numeral 9), más intereses, penalidad, comisiones, seguros, gastos y demás conceptos descritos en la Hoja Resumen Informativa que resulten aplicables. Para ello, el Banco le enviará a Usted los estados de cuenta (“Estados de Cuenta”) en los que figura el detalle de las Operaciones, el monto total de las Operaciones y el monto mínimo que Usted debe pagar cada mes para poder seguir usando la Tarjeta.

Usted señalará una cuenta en el Banco (“Cuenta de Pagos”) para depositar en esa cuenta los montos para el pago de los importes consignados en los Estados de Cuenta. El Banco podrá establecer otras formas para que Usted efectúe el pago de dichos montos, informándole previamente sobre las mismas.

Consecuencias de la inexistencia de dinero (fondos) suficientes en la Cuenta de Pagos

Si en las fechas de pago consignadas en los Estados de Cuenta, la Cuenta de Pagos no tiene dinero (fondos) suficiente, el Banco podrá cobrar los montos consignados en los Estados de Cuenta de cualquier otra cuenta que Usted tenga en el Banco, sea en moneda nacional o en moneda extranjera

IMPORTANTE: Para evitar costos y gastos adicionales, Usted debe mantener en la Cuenta de Pagos o entregar al Banco hasta la fecha de vencimiento consignada en el Estado de Cuenta, el dinero (fondos) suficiente para el pago de lo adeudado al Banco.

IMPORTANTE: Si Usted no cumple con el pago del importe de las Operaciones en los plazos pactados se devengarán automáticamente y en forma adicional a los intereses compensatorios, y sin necesidad de que el Banco se lo solicite, intereses moratorios o penalidad (según corresponda) de acuerdo a la Hoja Resumen Informativa hasta la fecha efectiva de pago. La mora es automática.

Usted debe pagar los montos señalados en el Estado de Cuenta en las monedas que correspondan. Esto quiere decir que, si Usted usó la Tarjeta para adquirir un bien en Soles, debe pagar el importe correspondiente en Soles; mientras que si Usted usó la Tarjeta para adquirir un bien en Dólares (o en otra moneda), debe pagar el importe correspondiente en Dólares (o en la moneda en la que usó la Tarjeta).

Si el dinero (fondos) que Usted tiene para pagar los montos señalados en el Estado de Cuenta está en una moneda distinta a la moneda de la Operación, el Banco podrá comprar con ese dinero (fondos) la moneda de la Operación, aplicando el tipo de cambio que tenga vigente en el momento de la compra. Es decir, si la Operación (por ejemplo, compra de un bien con la Tarjeta) está en Dólares y en sus cuentas tiene Soles en cantidad suficiente, el Banco podrá comprar con esos Soles los Dólares necesarios, según el tipo de cambio que el Banco tenga establecido, para hacer efectivo el pago de los montos consignados en el Estado de Cuenta.

11. ESTADO DE CUENTA

El Banco mensualmente le enviará a Usted el Estado de Cuenta de su Tarjeta y/o Tarjetas Adicionales, en el cual se registran las Operaciones realizadas en un periodo mensual (“Periodo”), el monto de las mismas, los pagos efectuados por Usted, el monto de la deuda que debe pagar o amortizar según el caso, la fecha de pago y el monto total de la deuda y la demás información de ley. El Estado de Cuenta se podrá enviar a su domicilio consignado en el Contrato y/o el que tenga registrado (mensajería), vía correo

BBVA Continental

electrónico o ponerlo a su disposición vía Banca por Internet. Usted podrá elegir el medio de envío.

El Banco considerará que Usted ha recibido sin inconvenientes los Estados de Cuenta si dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de término del Período correspondiente, Usted no manifiesta al Banco no haberlos recibido.

Usted cuenta con un plazo de treinta (30) días desde recibido el Estado de Cuenta para presentar observaciones en caso no se encuentre conforme. Transcurrido dicho plazo sin observaciones de su parte, se considerará que Usted ha aprobado el Estado de Cuenta.

Si Usted no se encuentra conforme recuerde que podrá proceder conforme a lo indicado en el Numeral 18 i).

Si Usted no tiene saldo deudor o en caso haya incumplido con el pago de sus obligaciones durante 4 meses consecutivos, el Banco queda autorizado a no enviarle el Estado de Cuenta.

12. CÓMO SE APLICAN LOS PAGOS QUE USTED REALICE AL BANCO

Los pagos que Usted realice al Banco se aplicarán para cubrir, los siguientes conceptos, en este orden: los intereses compensatorios (por los días de atraso en el pago) y los intereses moratorios o penalidad por incumplimiento de pago, comisiones (según Hoja Resumen Informativa) y capital (disposición de efectivo y compras), todo ello de la deuda vencida; y, luego, en este orden: intereses compensatorios de la deuda vigente, comisión por uso de cajero automático, comisiones por membresía anual, por reposición, por envío de Estado de Cuenta, seguro de desgravamen (según Hoja Resumen Informativa), capital de cuotas de la Línea y de la Línea Adicional (disposición de efectivo y compras), capital del sistema revolvente (disposición de efectivo y compras), todo ello de la deuda vigente.

IMPORTANTE: Usted deberá tener en consideración la aplicación de los pagos en los siguientes supuestos:

El pago que Usted realice será aplicado en primer lugar a cubrir el pago mínimo de acuerdo a lo que se señale en su Estado de Cuenta.

En caso Usted realice un pago menor al pago mínimo del mes, se aplicará el orden señalado en el primer párrafo.

En caso Usted realice un pago mayor al pago mínimo del mes, se aplicará primero a la deuda revolvente. De existir un saldo, se aplicará como Pago Anticipado de la(s) cuota(s) futura(s). El Banco procederá a reducir el número de cuotas (reduciendo el plazo original). De haber dos o más cuotas futuras, la aplicación del saldo, será siempre primero a las cuotas con mayor tasa de interés y siempre empezando por la más antigua.

El orden de imputación señalado en el primer párrafo no será aplicable si: (i) existe acuerdo entre Usted y el Banco, quedando constancia de las consecuencias e implicancias económicas de la regla de imputación negociada; y, (ii) Usted solicita una aplicación distinta en el orden de imputación cada vez que realice el pago, quedando constancia de su decisión.

En el caso de tarjetas con facturación en soles y dólares (bimoneda), Usted debe pagar los importes que correspondan en la respectiva moneda. Los pagos en exceso se aplicarán primero a la deuda de la moneda en que se efectuó el pago.

13. QUÉ OCURRE SI USTED NO EFECTUA EL PAGO DE LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES

Si Usted no cumple con pagar el monto de las Operaciones en las fechas previstas para el pago o sus condiciones crediticias así lo ameriten, el Banco podrá adoptar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) Suspender (temporalmente o definitivamente) el uso de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales.

- (b) Cobrar en forma parcial o total el monto adeudado por Usted, empleando el dinero o los bienes que Usted tenga o pueda tener en cualquier cuenta o depósito en el Banco (Ver Numeral 14 a).
- (c) Dar por concluido este Contrato (resolver), en cuyo caso Usted tendrá que pagar en forma inmediata el total del monto de la deuda que tenga con el Banco según la liquidación preparada por éste, de acuerdo al Numeral 16.
- (d) Disminuir o suprimir el monto de la Línea de Crédito.
- (e) Abrir a nombre de Usted una o más cuentas corrientes especiales sin chequera, en las que registrará el importe de las Operaciones efectuadas con la Tarjeta.

Serán de aplicación a esta(s) cuenta(s), a la Cuenta Corriente señalada en el Numeral 13 e, así como a La Cuenta -en cuanto resulte aplicable- las Cláusulas Generales de Contratación y la legislación vigente. En consecuencia, el Banco podrá proceder a cerrarla(s) con las formalidades de ley, procediendo a girar la correspondiente letra de cambio a la vista por el monto de la deuda registrado en esta(s) cuenta(s), más los intereses correspondientes.

14. DERECHOS QUE TIENE EL BANCO EN ESTE CONTRATO

Sin perjuicio de los demás derechos establecidos en otros Números del Contrato o en las leyes aplicables, el Banco tiene los siguientes derechos:

(a) Derecho de Compensar. De conformidad con lo dispuesto por el Numeral 11 del artículo 132 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, el Banco puede hacer efectivo el cobro de las sumas que Usted adeude por el uso de la Tarjeta (y por cualquier otra obligación que Usted tenga con el Banco) empleando el dinero (fondos) existente en las cuentas y/o depósitos que Usted tenga o pueda tener en el Banco. Esta facultad se extiende a cualquier otro bien (acciones, valores etc.) que Usted tenga o pueda tener en el Banco.

EJEMPLO: Si Usted debe pagar al Banco 100 por el uso de la Tarjeta, el Banco puede dar por cancelada su deuda empleando cualquier depósito que, hasta por 100, Usted tenga o pueda tener en el Banco. Si Usted tuviera un depósito de 50, el Banco podrá cobrar los 50 a cuenta de la deuda de 100.

IMPORTANTE: Usted autoriza irrevocablemente al Banco a compensar con cualquiera de la(s) cuenta(s) que mantenga o pudiera mantener, incluso en aquellas en las cuales le paguen sus haberes (sueldo, remuneración, etc.), así como a vender cualquier bien que el Banco tenga en su poder, para hacer posible el ejercicio de este derecho.

(b) Centralización. El Banco podrá reunir en una o más cuentas que Usted tenga o pueda tener en el Banco todos los montos que adeude, así como todos los montos que a Usted le adeude el Banco. Cuando estos montos estén expresados en una moneda distinta de la moneda del Préstamo, el Banco aplicará los tipos de cambio que se encuentren vigentes en el momento en que adquiera la moneda del Préstamo. Usted autoriza irrevocablemente al Banco y/o Empresas del Banco a realizar, en su nombre y representación, todas las operaciones y transacciones que sean necesarias (incluyendo la venta de bienes) para hacer posible el ejercicio de este derecho.

(c) Derecho de Modificar el Contrato. El Banco puede cambiar las condiciones del Contrato; en especial las tasas de interés, las penalidades, las comisiones y los gastos. El Numeral 15 describe cómo el Banco puede usar este derecho y qué facultades tiene Usted en este supuesto.

(d) Derecho de Terminar Anticipadamente el Contrato (Resolución). El Banco puede resolver el Contrato (terminar el Contrato antes del vencimiento del Plazo del Préstamo). El Numeral 16, señala cómo el Banco puede usar este derecho y qué consecuencias generan para Usted.

IMPORTANTE: Usted también tiene el derecho de terminar este Contrato, salvo que tuviese obligaciones pendientes de pago con el Banco, en cuyo caso la terminación (resolución) formulada por Usted no surtirá efecto. En caso decida hacerlo, Usted podrá emplear los canales para la contratación de este producto.

BBVA Continental

(e) Derecho de Abrir una Cuenta Corriente Sin Chequera. El Banco puede abrir una cuenta corriente sin chequera a nombre de Usted para registrar el monto de las Operaciones que Usted realice de acuerdo al Contrato y/o a otros contratos entre Usted y el Banco. La apertura de esta cuenta no modifica ni reemplaza al Contrato.

(f) Derecho de Cesión. El Banco puede transferir a un tercero, de manera total o parcial, sus derechos y/o sus obligaciones del Contrato. Usted acepta en forma anticipada que el Banco haga efectiva la cesión.

(g) Derecho de Retener o Bloquear la Tarjeta. El Banco puede retener o bloquear la Tarjeta cuando considere que esto es necesario o aconsejable por razones de seguridad. Además, el Banco podrá bloquear la Tarjeta y/o anular las mismas, en los siguientes casos:

(i) Si Usted y/o el(los) usuario(s) de la(s) Tarjeta(s) y/o Tarjetas Adicionales mantengan una o más obligaciones (deudas) vencidas con el Banco; (ii) Si Usted presenta excesos de Línea no pagados; (iii) En los casos de hurto, pérdida, sustracción o extravío de la(s) Tarjeta(s), siempre que se cumpla con lo previsto en el Numeral 8; o, (iv) Por deuda vencida mayor a 8 días.

De ser el caso, el Banco en estos supuestos podrá además terminar (resolver) el Contrato comunicando esta decisión posteriormente a Usted. Los bloqueos se levantan al siguiente día útil de efectuado el pago, el cual incluye Penalidad y/o los intereses compensatorios correspondientes.

15. BAJO QUE CONDICIONES EL BANCO PUEDE MODIFICAR ESTE CONTRATO

El Banco puede modificar las tasas de interés (compensatorio y moratorio), las comisiones y/o los gastos, en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) Si Usted tiene una nueva situación crediticia o de riesgo que, a criterio del Banco, justifica el cobro de intereses, comisiones y/o gastos distintos.
- (b) Se produce un hecho o se emite una disposición legal que cambie o que pueda cambiar las actuales condiciones del mercado financiero, del mercado de capitales, de la política monetaria, de la situación política o de la situación económica del país.
- (c) Se produce un hecho o se emite una disposición legal que cambie o que pueda cambiar las condiciones financieras, económicas, cambiarias, bancarias o legales locales y/o internacionales.
- (d) Se produce una crisis financiera nacional o internacional.
- (e) Se produce un hecho ajeno al Banco o se emite una disposición legal que afecte los costos, las condiciones o las características de la Tarjeta y/o Línea de Crédito.
- (f) Se produce un aumento de los costos de los servicios (prestados por terceros o por el Banco) vinculados a un producto y pagados por Usted.
- (g) Se produce un hecho ajeno a Usted y al Banco que califique como caso fortuito o fuerza mayor (por ejemplo: un desastre natural, un acto de terrorismo, una declaración de guerra, etc.).
- (h) Se produce un hecho o circunstancia que cambia las condiciones de riesgo o de crédito bajo las cuales fue aprobada la Tarjeta y/o Línea de Crédito.

Asimismo, el Banco puede modificar penalidades y otras condiciones contractuales distintas a las tasas de interés, comisiones y/o gastos, en cualquier caso, así como incorporar nuevas comisiones, penalidades y/o gastos, cuando lo considere conveniente.

En cualquiera de estos casos, el Banco le enviará una comunicación con cuarentaicinco (45) días de anticipación a la fecha en que se cobrarán las nuevas tasas de interés, penalidades, comisiones y/o gastos indicando la fecha en la que regirán las nuevas condiciones del Contrato. Las comunicaciones de las modificaciones se efectuarán conforme a lo previsto en el Numeral 18 a para las comunicaciones directas.

Dentro del plazo indicado en el párrafo anterior y de no estar de acuerdo con las modificaciones efectuadas por el Banco, Usted podrá terminar (resolver) de manera anticipada (antes que finalice el plazo establecido) el Contrato, comunicando su decisión por escrito al Banco.

Desde la fecha en que Usted nos comunique su decisión de terminar (resolver) el Contrato, contará con un plazo de cuarentaicinco (45) días para pagar la totalidad de la deuda generada con su Tarjeta. Vencido este plazo, se tendrá por terminado (resuelto) el Contrato y Usted deberá, si no lo ha hecho aún, pagar al banco de manera inmediata la totalidad de la deuda, de acuerdo con la liquidación que el Banco efectúe.

El Banco también podrá incorporar nuevos servicios que no se encuentren directamente relacionados con la Cuenta o Servicio contratado, lo cual le será comunicado con cuarentaicinco (45) días de anticipación a la fecha en que se aplicarán estos nuevos servicios. Ésta comunicación, se efectuará de la misma forma prevista en éste numeral.

En este caso, si Usted no estuviera de acuerdo, deberá informarlo por escrito al Banco dentro del mismo plazo. Ello no supone la terminación (resolución) anticipada del Contrato. Recuerde que su silencio es aceptación expresa para las modificaciones informadas por el Banco.

Si el Banco realiza modificaciones a las condiciones del Contrato en su beneficio, se aplicarán de forma inmediata y Usted será informado a través de cualquiera de estos mecanismos establecidos en el Numeral 18a.

IMPORTANTE: En cualquier caso, Usted nos autoriza a interpretar que su silencio supone la aceptación a la incorporación de nuevas prestaciones o nuevos pagos por productos o servicios no requeridos previamente.

16. BAJO QUÉ CONDICIONES EL BANCO PUEDE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO (RESOLUCIÓN)

El Banco puede terminar de manera anticipada (resolver) el Contrato (anulando la Tarjeta y las Tarjetas Adicionales, así como cancelando la Línea de Crédito) en cualquiera de los siguientes casos:

- (a) Si Usted deja de pagar lo adeudado al Banco por el uso de la Tarjeta y/o Tarjetas Adicionales en la fecha prevista en el Estado de Cuenta; o si Usted incumple con pagar cualquier otra suma adeudada al Banco en virtud del Contrato o de otros contratos celebrados con el Banco.
- (b) Si el Banco considera que Usted ha usado o ha dispuesto sus bienes o sus recursos económicos en una forma que pone en peligro su patrimonio o su solvencia económica.
- (c) Si Usted ingresa a un procedimiento de disolución, insolvencia, quiebra, concurso o situación similar.
- (d) Si Usted es clasificado por el Banco en la categoría de “Dudoso” o “Pérdida” ante el incumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
- (e) Si el Banco toma conocimiento de hechos, circunstancias y/o informaciones que le hagan presumir que Usted pueda estar realizando o financiando actividades ilegales, actividades que dañen al medio ambiente y/o actividades que vayan en contra de las normas laborales establecidas por la autoridad competente.
- (f) Si Usted incumple las normas legales que regulan el funcionamiento de las tarjetas de crédito.
- (g) Si el Banco procede al cierre de las cuentas corrientes que Usted tenga en el Banco.
- (h) Si a la fecha de celebración del Contrato, Usted padecía de enfermedad diagnosticada o preexistente de su conocimiento y no lo informó.
- (i) Si la Declaración de Salud efectuada por Usted para contratar cualquier seguro no es cierta o exacta.
- (j) Si Usted no contrata, cede (endosa) o mantiene vigentes cualquiera de los Seguros que el Banco le solicite.
- (k) Si Usted fallece (o deja de existir en caso de personas jurídicas).
- (l) Si no se realizan Operaciones con Tarjeta por más de doce (12) meses.
- (m) Si Usted no proporciona, oculta o niega información o documentación sobre su nacionalidad o cualquier otra que pudiera ser solicitada por el Banco en atención a las disposiciones legales dadas en el Perú o en el extranjero.
- (n) Si Usted o el Banco, indistintamente, consideran que no resulta conveniente para sus intereses mantener relaciones comerciales.
- (o) Si el Banco determina que existe duda o conflicto respecto de su identidad; o si el Banco determina suplantación de identidad o fraude sobre su identidad.

En cualquiera de los supuestos descritos, el Banco le comunicará a Usted su decisión de terminar el Contrato. Tan pronto el Banco le notifique a Usted su decisión, el Contrato terminará. En este caso, Usted deberá pagar al Banco de manera inmediata la totalidad de la deuda de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales, de acuerdo con la liquidación que el Banco efectúe. El Banco procederá a la anulación de la Tarjeta y de las Tarjetas Adicionales, así como a la cancelación de la Línea de Crédito.

IMPORTANTE: Si el Banco anula la Tarjeta (o las Tarjetas Adicionales), Usted (o los titulares de las Tarjetas Adicionales) no podrá solicitar una nueva tarjeta de crédito durante el plazo de un (1) año desde la fecha de anulación. En caso de reincidencia, el impedimento durará tres (3) años. La cancelación, por cualquier causa, de la Cuenta de Pagos o de cualquier cuenta que Usted mantenga o pueda mantener en el Banco dará lugar a la cancelación de todos los beneficios y condiciones preferenciales en tasas y comisiones que el Banco le hubiera otorgado a Usted.

17. OTROS SUPUESTOS EN LOS CUALES EL BANCO PUEDE MODIFICAR O TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO

De acuerdo con el Código Civil, con la Ley No. 26702 y con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Disposiciones Prudenciales), en caso que Usted se encuentre sobre endeudado; o se presuma que está vinculado o se encuentre comprendido en investigaciones por delitos relacionados a actividades de lavado de activos, tráfico ilícito de drogas y/o financiamiento del terrorismo, o haya presentado al Banco información y/o documentación falsa, incompleta, inexacta, inconsistente con información proporcionada anteriormente por Usted, el Banco puede:

- (i) modificar el Contrato en aspectos distintos a las tasas de interés, comisiones y/o gastos, sin necesidad de enviar aviso previo alguno; o
- (ii) dar por terminado el Contrato de manera anticipada (Resolución).

El Banco comunicará su decisión dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha en que hace efectiva la misma.

Asimismo, en aplicación de las Disposiciones Prudenciales el Banco puede decidir no contratar con Usted.

18. ASPECTOS ADICIONALES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR USTED

Usted debe considerar los siguientes aspectos adicionales que son importantes para el desarrollo del Contrato: (a) las formas en las que el Banco se comunicará con Usted; (b) la contratación de seguros; (c) la firma electrónica; (d) la atención de reclamos; (e) las prestaciones adicionales; (f) los programas de lealtad; (g) medios o canales; (h) la forma de solucionar las eventuales disputas entre el Banco y Usted; (i) la declaración de veracidad; y, (j) el domicilio.

(a) Formas de Comunicación. El Banco se comunicará con Usted indistintamente a través de:

1. Medios de comunicación directa como son: (i) comunicaciones al domicilio del Cliente; (ii) correos electrónicos; (iii) mensajes en estados de cuenta; (iv) llamadas telefónicas; (v) notas de cargo - abono, en tanto el Banco le envíe o entregue esta comunicación; (vi) vouchers de operaciones, en tanto se envíe o entregue esta comunicación a Usted, se le comunique en forma clara la información que el Banco le quiere hacer llegar o los cambios en su(s) Contrato(s), se observen los derechos que Usted tiene y se respete el plazo de comunicación anticipada; (vii) mensajes de texto (SMS); u,
2. Otros medios de comunicación que le permitan a Usted tomar conocimiento de cualquier información, como: (i) avisos en cualquiera de las oficinas del Banco; (ii) página Web del Banco; (iii) mensajes a través de Banca por Internet; (iv) cajeros automáticos; (v) mensajes en redes sociales; y/o, (vi) avisos en cualquier diario, periódico o revista de circulación nacional, a elección del Banco.

Las comunicaciones realizadas a través de los medios antes mencionados serán suficientes para Usted.

Para comunicar las modificaciones referidas a (i) tasas de interés, penalidades, comisiones, gastos y cronograma de pagos que no sean favorables a Usted; (ii) término (resolución) del contrato por causal distinta al incumplimiento; (iii) limitación o exoneración de responsabilidad del Banco; y/o (iv) incorporación de servicios que no se encuentren directamente relacionados al préstamo; el Banco usará entre los medios de comunicación señalados en el párrafo anterior, aquellos de comunicación directa.

BBVA Continental

Para comunicar modificaciones distintas a las señalados en el párrafo anterior y/o informarle sobre el monto de su deuda, fechas de pago, últimos pagos, cobros efectuados, pólizas de seguros, campañas comerciales y cualquier otra información relacionada con las operaciones que Usted tenga con el Banco, así como, modificaciones que sean beneficiosas para Usted, el Banco podrá utilizar cualquiera de los medios de comunicación mencionados en este literal.

En caso de existir diferencia sobre la información de sus operaciones, prevalecerá aquella que se encuentre registrada en el Banco.

IMPORTANTE: Usted es responsable del adecuado uso de la información que el Banco le envíe a través de cualquiera de las formas indicadas en este literal (a).

Si Usted no se encuentra conforme recuerde que podrá proceder conforme a lo indicado en el Numeral 18 i.

(b) Contratación de Seguros. Al firmar este Contrato, Usted deberá contratar el (los) seguro(s) ("Seguros") que le solicite el Banco. Puede contratarlos a través del Banco o en forma directa con la Compañía de Seguros de su elección. En este último caso, debe tener en cuenta lo siguiente:

- i. Los Seguros deben cumplir con las condiciones que le son informadas previamente y que el Banco exige;
- ii. Los Seguros deben ser cedidos (endosados) a favor del Banco;
- iii. Los Seguros deben estar vigentes durante todo el plazo de vigencia del Contrato. Si fuera el caso, Usted es responsable de renovar el seguro las veces que sea necesario;
- iv. Si los Seguros fuesen variados, modificados o suprimidos, Usted debe comunicar éste hecho al Banco tan pronto como tenga conocimiento del mismo. Si la Compañía de Seguros le solicita a Usted cumplir nuevos requerimientos, Usted debe cumplirlos; en caso de no hacerlo, será de su exclusiva responsabilidad no contar con el seguro correspondiente.

IMPORTANTE: La falta de contratación o renovación de los Seguros por parte del Banco no genera responsabilidad alguna para éste último, pues es responsabilidad de Usted contratar y mantener vigentes los Seguros.

Sin perjuicio de lo indicado, el Banco puede contratar, renovar y/o mantener vigente los Seguros. Si lo hace Usted debe reembolsar de inmediato los costos y gastos en que incurra. De ser el caso, el Banco podrá cobrar dichos costos y gastos de cualquiera de la(s) cuenta(s) que mantenga o pudiera mantener en él.

(c) Firma Electrónica: Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita, es la firma que Usted escribe a mano y la firma electrónica, es la que Usted brinda a través de un medio electrónico, como por ejemplo: huella dactilar, ingreso de claves o contraseñas, grabación de voz, entre otros.

Usted podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica para identificarse y aceptar contratos y/u operaciones del Banco, como por ejemplo: abrir cuentas, realizar retiros o transferencias, contratar servicios y/o productos (préstamos de libre disponibilidad, adelanto de sueldo, tarjetas crédito, o cualquier otro que el Banco le ofrezca).

IMPORTANTE: Su firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial en Oficinas del Banco o no presencial a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

Si Usted usa su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará inmediatamente por correo electrónico, la documentación contractual correspondiente. En caso contrario, Usted recibirá la documentación contractual dentro de los quince (15) días posteriores a la contratación. Usted y el Banco, deben acordar si la entrega de esta documentación se realizará en su domicilio (u otro que Usted indique), por correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que acordemos.

(d) Atención de Reclamos. El Banco atenderá cualquier reclamo que Usted tenga, a través de su red de

BBVA Continental

Oficinas. Si Usted tiene un reclamo contra el Establecimiento Afiliado o la Empresa Administradora del Sistema, Usted podrá dirigirse directamente a ellos.

(e) Prestaciones Adicionales y Nuevos Conceptos. Si Usted lo solicita, el Banco podrá ofrecer prestaciones adicionales tales como seguros, sorteos, fondos de garantía o cualquier otra prestación que a criterio del Banco pueda resultar conveniente para Usted, proporcionándole las condiciones de estos programas, debiendo Usted firmar los documentos correspondientes. Estas prestaciones adicionales le serán comunicadas a cualquiera de los domicilios que haya proporcionado al Banco y bajo cualquiera de las formas indicadas en el literal a) precedente.

(f) Programas de Lealtad: La Tarjeta, dependiendo del tipo o marca, podrá contar o incorporar beneficios o plan(es) de lealtad ("Programas"). Los Programas se rigen de acuerdo a lo establecido en sus Reglamentos, los cuales están a su disposición en la página web del Banco y/o a través de los canales que el Banco señale. Usted al firmar este Contrato acepta las condiciones y restricciones de los Reglamentos que rigen los Programas que el Banco le pueda ofrecer. Algunos Programas pueden requerir la aceptación previa de términos y condiciones para poder gozar de sus beneficios, verifique este requisito en la Hoja Resumen Informativa de su contrato.

(g) Medios o Canales: El Banco podrá establecer los medios (Canales) a través de los cuales se podrán realizar en determinados horarios, consultas, retiros, transferencias, envío, obtención y recepción de información, u otras operaciones con la(s) Tarjeta(s).

Para usar los Canales, Usted deberá identificarse con la(s) Tarjeta(s) y/o Clave y/o documento de identidad, de ser necesario. Usted deberá custodiar adecuadamente los datos confidenciales, Tarjeta(s), Clave, códigos y en general cualquier información y/o documento mediante el cual pueda autorizar y/o realizar operaciones con la(s) Tarjeta(s), asumiendo las consecuencias del incumplimiento de esta obligación, así como por la pérdida o robo de dicha información hasta que solicite el bloqueo.

IMPORTANTE: El Banco podrá modificar o eliminar la disponibilidad de los Canales, así como sus condiciones de funcionamiento, comunicando este hecho en la forma indicada en el Numeral 18 a.

Entre estos Canales, el Banco pone a su disposición: Banca por Internet, Banca por Teléfono, Infomail, Saldo Express, Cajeros Automáticos, Banca Móvil (Telefonía celular), Agentes Corresponsales, Contifax y otros que pudiera establecer el Banco.

Usted podrá realizar las operaciones disponibles según los Canales o recibir información de saldos y movimientos, por los medios electrónicos autorizados o que pudiera autorizar el Banco, haciendo uso de la Tarjeta y/o dispositivo de seguridad y/o cualquier otro dato que el Banco solicite, asumiendo los riesgos asociados a su uso, salvo los casos que sean de exclusiva responsabilidad del Banco.

Usted deberá inscribirse previamente para el uso de estos Canales cuando sea requerido por el Banco, y se aplicarán las comisiones y gastos que éste tenga establecido. El Banco está autorizado a grabar las llamadas o comunicaciones con Usted para el uso de estos medios.

(h) Formas de Solucionar Eventuales Disputas o Conflictos. Recuerde que Usted podrá acudir al Defensor del Cliente Financiero, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) o INDECOPI, de tener algún reclamo por este Contrato. Sin perjuicio de ello, en caso que surja alguna duda, disputa o controversia entre Usted y el Banco sobre la validez del Contrato, la interpretación o la ejecución del Contrato, o cualquier aspecto vinculado al Contrato, Usted y el Banco se someterán a la competencia de los Jueces y las Salas Comerciales de la oficina del Banco donde se le otorgó la presente Tarjeta. En caso de no existir en dicho lugar Jueces y Salas Comerciales, Usted y el Banco se someterán a los Jueces y Tribunales Civiles de dicho lugar.

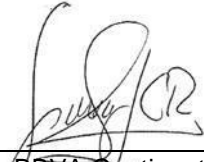
(i) Declaración: Usted mediante la firma de este documento declara bajo juramento que la información proporcionada al Banco es verídica, autorizando al Banco a confirmarla asumiendo Usted los costos que se generen. Asimismo, Usted se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la información proporcionada, así como respecto de hechos nuevos que pudieran ocurrir en el futuro y que se relacionen con el crédito otorgado (variaciones patrimoniales, accionariado en caso Usted sea persona jurídica, entre otros).

BBVA Continental

(j) Domicilio. Usted señala como su domicilio el que figura en este documento, donde se le harán llegar las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. Usted no podrá variar este domicilio durante la vigencia del Contrato, salvo que la variación sea dentro del área urbana de esta misma ciudad y que Usted la comunique al Banco por carta notarial o por cualquier otro medio que el Banco considere suficiente.

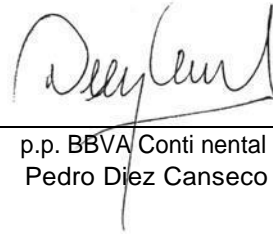
El Banco señala como su domicilio para efectos de este contrato sus oficinas en esta ciudad. Sin perjuicio de ello y sólo tratándose del departamento de Lima, el domicilio del Banco será el de su sede central, ubicada en Av. República de Panamá No. 3055, San Isidro, Lima.

Titular Solicitante



p.p. BBVA Continental
Carmen Rosa Granda Gutiérrez

Cónyuge



p.p. BBVA Continental
Pedro Diez Canseco

**HOJA RESUMEN INFORMATIVA TARJETAS DE CRÉDITO VISA CONTINENTAL
(1)**



TARIFAS

		VISA S/ y US\$
Tarjeta válida a nivel Nacional		
T ASAS		
- Tasa compensatoria fija TEA para compras en sistema revolvente o cuotas (2)		67.99%
- Tasa compensatoria fija TEA para disposiciones de efectivo en sistema revolvente o cuotas y consumos en casinos (2) (4).		99.99%
- Tasa compensatoria fija TEA para traslado de deuda en cuotas (3).		22.99%
- TCEA para compras en sistema revolvente (5).		89.32%
- TCEA para compras en sistema cuotas (6).		94.61%
COMISIONES		S/
Membresía		
- Membresía anual		0.00
Servicios Asociados a la Tarjeta de Crédito		
- Envío físico de estado de cuenta (7)		10.00
- Conversión de moneda (8)		3% US\$
- Evaluación de póliza de seguro endosada (9)		60.00 USD
Uso de Canales		
Uso del cajero automático (10)		
- Propios		0.00
- Otros bancos		20.00
Operación en ventanilla (11)		3.5%
Entrega de Tarjetas o dispositivo a solicitud		
Reposición de Tarjeta de Crédito o Dispositivo (12)		20.00
Tarjeta de Crédito o dispositivo adicional y/o opcional		
- Cambio de tarjeta con diseño (13)		20.00
GASTOS		
- Honorarios Profesionales (14)		
PENALIDAD		
- Penalidad por incumplimiento de pago (15)		40.00
SEGUROS		
- Seguro de desgravamen		0.00
LÍNEA DE CRÉDITO MÍNIMA		700.00
TIPO DE GARANTÍA (***)	Genérico	Específico

Además de las comisiones indicadas en este documento, usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco y en la página web [www .bbvacontinental.pe](http://www.bbvacontinental.pe)

TEA: Tasa de Interés Efectiva Anual

TCEA: Tasa de Costo Efectiva Anual (**Base de 360 días**)

HOJA DE RESUMEN INFORMATIVA

- 1) Este documento refleja las condiciones especiales del Contrato de Tarjeta de Crédito.
- 2) La Tasa se determina en función al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Banco y la evaluación crediticia del cliente. Luego de la evaluación crediticia respectiva, el Banco podrá decidir otorgar o no la Tarjeta de Crédito que Usted solicita. El monto de la Línea de Crédito efectivamente aprobado y la TEA Compensatoria fija para compras aplicable, le será comunicado al momento de entrega de la Tarjeta de Crédito y según lo establecido en el Contrato.
- 3) La Tasa de Interés que se aplica a los consumos en cuotas será aquella que esté vigente en el momento del traslado.
- 4) En los casos de retiro de efectivo o consumos en casino se genera intereses desde la fecha de operación y hasta el pago total del monto retirado.
- 5) Consumo revolvente de S/ 1000 con plazo de financiamiento de 24 meses. TCEA máxima: 87.10% que incluye: TEA 67.99%, no hay cargos mensuales por: estado de cuenta digital, no hay cobro de seguro de desgravamen (aplica Fondo de Protección contra Fraude), cargo anual de Membresía S/ 0. Factor de revolvencia 24. Asumiendo que la cuenta no presenta deuda anterior y que no se realizará ningún otro consumo, amortizando el pago mínimo el último día de pago (que no podrá ser menor a S/ 30) y cancelando el total de la deuda en el mes 12. Si el cliente solicita estado de cuenta físico, la comisión de envío son S/ 9.
- 6) Consumo en cuotas de S/ 1000 con plazo de financiamiento de 12 meses. TCEA máxima: 91.84% que incluye: TEA 67.99%, no hay cargos mensuales por: estado de cuenta digital, no hay cobro de seguro de desgravamen (aplica Fondo de Protección contra Fraude), cargo anual de Membresía S/ 0. Asumiendo que la cuenta no presenta deuda anterior y que no se realizará ningún otro consumo. Si el cliente solicita estado de cuenta físico, la comisión de envío son S/ 9
- 7) El envío de Estado de Cuenta se hace a solicitud de Usted. El envío es mensual. El envío de Estado de Cuenta Electrónico es gratuito.
- 8) Por servicio por cambio de moneda por las transacciones (compra y disposición de efectivo), en moneda diferente al Dólar Americano. Aplica sólo para tarjetas Visa.
- 9) Por el servicio de revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de pólizas presentadas por el cliente.
- 10) Comisión que se cobra por cada uso de cajeros automáticos propios, de otros bancos locales y exterior, se cobra por operación de disposición de efectivo.
- 11) La comisión por uso de canales Ventanilla se cobrará por cada operación realizada en Ventanilla. Para evitar el pago de la Comisión, realiza las compras directamente con tu tarjeta en los establecimientos afiliados a Visa; o, realiza la disposición de efectivo en Banca por Internet o en nuestra Red de Agentes Express. Es 3.5% del importe (Min S/20 – Max S/50).
- 12) Aplica en caso de robo, pérdida, deterioro o por olvido de clave. La nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior. Y su contrato vigente será aplicado a la nueva Tarjeta.
- 13) En caso de robo, pérdida, deterioro u olvido de clave, la emisión de la nueva tarjeta está sujeta al cobro de la comisión por reposición de tarjeta. Si en estos casos el cliente desea que la nueva tarjeta tenga diseño especial, se aplicará la comisión por cambio de tarjeta con diseño. En caso de reposición, la nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior. Y su contrato será aplicable a la nueva tarjeta.
- 14) En caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con usted.
- 15) Se cobrará por el incumplimiento de pago desde el día siguiente de la fecha de pago y por cada 20 días de retraso en el pago de cualquiera de los conceptos a cargo del cliente, hasta un máximo de 3 veces.

HOJA RESUMEN INFORMATIVA TARJETAS DE CRÉDITO VISA NOTAS IMPORTANTES



Uso de la Línea de Crédito: Usted podrá disponer en efectivo hasta el 50% monto de la línea asignada. Esta operación también se encuentra gravada con el ITF. Usted no podrá disponer de un monto mayor al antes señalado. Además, Usted puede realizar operaciones entre sus cuentas autorizadas a través de nuestros cajeros automáticos. El Banco puede variar (incrementar, disminuir o suprimir) el porcentaje o monto de la disposición en efectivo, comunicándolo en el plazo y a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Contrato, prestando Usted desde ya su conformidad para ello. Las mismas medidas podrán ser adoptadas en aplicación de Normas Prudenciales dictadas por la SBS.

Importe máximo de retiro diario: En cajeros automáticos es de S/3,000.00 ó US\$800.00. La disposición de efectivo está limitada según horario:

- De 06:00am a 09:59pm podrás retirar hasta S/ 3,000 u US\$ 800.
- De 10:00pm a 05:59am podrás retirar hasta S/ 1900 o US\$ 540.

Micropagos: Le permite realizar pagos de hasta S/ 60 Soles con sus Tarjetas de Crédito BBVA, sin presentar su DNI ni firmar vouchers, en establecimientos afiliados a Visa o Mastercard.

Los establecimientos afiliados al micropago, serán informados en la página web del Banco: bbvacon.tinental.pe

Vigencia de La Línea: Anual y de renovación automática, previa evaluación que el Banco le haga a Usted y/o los usuarios de tarjetas adicionales. Usted podrá comunicar por escrito y con 30 días de anticipación al vencimiento de la línea que no desea la renovación.

Sobregiro: El Banco puede asignarle un porcentaje de la Línea para sobregiro mensual, el cual es liquidado a fin de mes junto con todas las Operaciones. La Tarjeta tiene 10% de sobregiro autorizado. El Banco también podrá incrementar el porcentaje máximo de sobregiro (excedente de Línea de Crédito que el Banco puede autorizar) comunicándolo e confome a Ley.

Tarjetas adicionales: Usted podrá solicitar tarjetas adicionales para las personas que designe e indicar límites de consumo mensual para cada una. Los consumos efectuados con la tarjeta principal y las adicionales, en su conjunto, no deberán exceder la línea de crédito aprobada.

Bimoneda: Las compras en el Perú se facturarán en soles (salvo en establecimientos en el Perú que emiten vouchers en dólares como: líneas aéreas, agencias de viaje, tiendas Duty Free, etc.). Valida solo para compras en Perú.

Orden de imputación de pagos: Los pagos que Usted realice al Banco se aplicarán para cubrir, los siguientes conceptos, en este orden: los intereses compensatorios (por los días de atraso en el pago) y los intereses moratorios o penalidad por incumplimiento de pago, comisiones (según Hoja Resumen Informativa) y capital (disposición de efectivo y compras), todo ello de la deuda vencida; y, luego en este orden: intereses compensatorios de la deuda vigente, comisión por uso de cajero automático, comisiones por membresía anual, por reposición, por envío de Estado de Cuenta, seguro de desgravamen (según Hoja Resumen Informativa), capital de cuotas de la Línea y de la Línea Adicional (disposición de efectivo y compras), capital del sistema revolviente (disposición de efectivo y compras), todo ello de la deuda vigente. En caso Usted realice un pago mayor al pago total del mes, el exceso se aplica a los consumos que aún no se hubieran liquidado, en el mismo orden de imputación señalado.

En el caso de tarjetas con facturación en soles y dólares (bimoneda), Usted debe pagar los importes que correspondan en la respectiva moneda. Los pagos en exceso se aplicarán primero a la deuda de la moneda en que se efectuó el pago.

Pago Total: Incluye: el total del crédito utilizado (no incluye capital de cuotas por vencer), cuota y gastos del mes. Interés sólo sobre el saldo al mes anterior (en caso de tener) y por disposición de efectivo. No se cobran intereses por compras realizadas en el mes.

Pago Mínimo: Incluye: 1/36 del crédito utilizado (no incluye capital de cuotas por vencer) con un importe mínimo de S/ 30.00 ó US\$ 10.00, intereses por financiamiento, comisiones del mes y cuota del mes. La modalidad de pago elegida, que figura en su estado de cuenta (Pago Mínimo o Pago Total) define el monto a pagar en el mes; sin embargo, Usted puede variar la modalidad de pago para dicho mes, realizando un pago directo a la tarjeta hasta la fecha de vencimiento. Para que aplique el cambio, el pago que Usted deberá realizar en una sola operación no debe ser menor al monto del Pago Mínimo o Pago Total al cual desee cambiar. Si Usted tiene modalidad de Pago Total y no efectúa ningún pago hasta la fecha de vencimiento, el monto que le corresponde pagar ese mes será considerado como Pago Mínimo y como deuda vencida. A partir del 30.06.2013 el pago mínimo a cobrar será calculado considerando un umbral mínimo mensual de S/ 30 ó US\$10. El umbral es el menor valor que puede tomar la amortización de la deuda revolviente en cada periodo.

Sistema cuotas: Usted puede elegir el número de cuotas por cada compra, en el momento de realizarla o después, a través de Banca por Teléfono, Banca por Internet o cualquiera de nuestros cajeros automáticos hasta antes de la fecha de cierre. 1. Podrá elegir de 2 a 36 cuotas. 2. El monto de la cuota incluye capital e intereses. 3. Las compras trasladadas a cuotas se fijan a tasa de interés vigente al momento del traslado. El importe de la cuota se incluye en el Pago Mínimo o Pago Total del mes. 4. Podrá realizar pagos adelantados y cancelación anticipada de cuotas. 5. No aplica para consumos en casinos, ni grifos.

Fecha de facturación (cierre) y pago: Las Tarjetas Visa y MasterCard cuenta con 2 ciclos de facturación. Fecha 1: La fecha de facturación será el día 20 de cada mes y en caso de ser sábado, domingo o feriado será el día útil anterior. La fecha pago será el 16 de cada mes y en caso de ser sábado, domingo o feriado el día útil posterior. Fecha 2: La fecha de facturación será el día 10 de cada mes y en caso de ser sábado, domingo o feriado será el día útil anterior. La fecha de pago será el día 05 de cada mes y en caso de ser sábado, domingo o feriado el día útil posterior.

Cuenta de cargo principal y asociadas: Usted podrá indicar una cuenta en soles y/o dólares para dar prioridad para el pago automático con los fondos (dinero) existente en esa cuenta según la moneda de la deuda. Las tarjetas de crédito podrán tener hasta 05 cuentas afiliadas para realizar operaciones a través de los Cajeros Automáticos.

Incumplimiento de pago: Genera el reporte correspondiente ante la Central de Riesgo con la calificación que corresponda.

Clave secreta: Al recibir su Tarjeta de Crédito, a Usted se le entregará una Clave Secreta, ésta de uso exclusivo e intransferible para Usted. La Clave Secreta deberá ser cambiada antes de su primer uso en los cajeros automáticos o cualquier otro canal que el Banco disponga y Usted deberá destruir el documento que contiene la clave secreta entregada por el Banco. La misma aplicación se da en caso de cuenta con tarjeta(s) adicional(es).

Extravío, Robo, Hurto o pérdida: En caso de extravío, robo, hurto o pérdida de la Tarjeta, Usted deberá notificar de inmediato a nuestra Banca por Teléfono al (01) 595-0000 y por escrito al Banco, adjuntando copia certificada de la denuncia ante la autoridad competente.

Aviso por Viaje: Para evitar el bloqueo de su Tarjeta de Crédito, cuando salga de viaje al extranjero, debes comunicarte con nuestra Banca por Teléfono al (01)5950000 opción 1,9 indicando las fechas de viaje y destinos para mantener activa tu tarjeta durante el viaje.

Garantías: Respaldan el monto total adeudado, los saldos deudores de cuentas corrientes y todas las operaciones de crédito que Usted y/o el garante realicen con el Banco indicadas en el respectivo documento de garantía. Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la presente obligación, así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que Usted haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia de La Línea. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando Usted cumpla con todas las obligaciones garantizadas.

(**) La garantía genérica implica que Usted constituye una garantía a favor del banco para respaldar cualquier obligación presente o futura que tenga o pudiera tener en el banco. La garantía específica implica que usted constituye una garantía en respaldo de obligaciones puntuales.

Pagos en exceso: Si producto del dolo o culpa debidamente acreditados, se le induce al error y como consecuencia de ello se realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devenga hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para esta operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.

Derecho de Pago Anticipado y Adelanto de Cuotas (Sistema Cuotas): Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las cuotas o reducir el plazo del préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.

Asimismo, Usted podrá pagar su cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado. Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma.

Derecho de Pago Anticipado (Sistema Revolvente): Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago parcial (por encima del monto exigible correspondiente al periodo), se aplicará dicho pago de acuerdo al orden de imputación de pagos descrita en el presente documento.

Tributos: Todas las operaciones efectuadas con las Tarjetas de Crédito estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), cuya tasa es de 0.005% del monto de la operación. Este impuesto será cargado en la Cuenta Tarjeta en la fecha en que se efectúe la operación. Usted declara estar de acuerdo y conforme con la información recibida en este documento, manifestando expresamente que tanto la Hoja Resumen Informativa, la Cartilla Informativa (Fondos de Protección) y el Contrato de Tarjeta de Crédito le fueron entregados, para su lectura, con anterioridad a la firma de estos documentos y se absolvieron sus dudas.

<hr/>	<hr/>	<hr/>	 <hr/>	 <hr/>
Firma del Cliente	Nombre del Cliente	Tipo y N° Documento	p.p. BBVA Continental Carmen Rosa Granda Gutiérrez	p.p. BBVA Continental Pedro Diez Canseco

REGLAMENTO DEL FONDO DE PROTECCION DE DESGRAVAMEN

Se aplicarán las condiciones vigentes al momento de solicitar la indemnización o la cobertura del uso fraudulento de la tarjeta, según sea el caso. Los recursos del Fondo de Protección de Desgravamen o del Fondo de Protección contra Fraude (en adelante, "los Fondos") no le son reembolsables a Usted. La Afiliación a los Fondos es automática y obligatoria para quien solicite una tarjeta de crédito y es efectiva a partir de la activación de la tarjeta.

El Fondo de Protección de Desgravamen es un mecanismo de protección para el Titular del Contrato de Tarjeta de Crédito (Usted), en caso de muerte natural, muerte accidental, Invalidez total y permanente por accidente o por enfermedad, y cubre el saldo de la deuda que Usted tenga al momento de ocurrir el siniestro, hasta por el(los) monto(s) que se indica(n) en el presente documento, siempre y cuando al momento de ocurrido el siniestro Usted: (i) no presente atrasos en sus obligaciones de pago y (ii) tenga entre 18 y 75 años de edad (iii) No se encuentre comprendido dentro de las exclusiones de cobertura. Si Usted tiene entre 18 y 65 años edad, el Fondo de Protección otorgará cobertura hasta por el monto de línea de crédito asignada a la Tarjeta. Si Usted tiene entre 66 y 75 años de edad, el Fondo otorgará cobertura hasta un monto máximo de US\$5,000 (Cinco mil y 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional.

Exclusiones: El Fondo de Protección de Desgravamen no cubre la deuda en caso de:

1. Que el siniestro sea a consecuencia de alguna enfermedad pre-existente a la emisión de la tarjeta.
2. Muerte y/o invalidez total y permanente a consecuencia de:
 - a. Un accidente debido a la participación como conductor o acompañante en carreras o ensayos de velocidad o resistencia de automóviles, motocicletas y lanchas a motor u otras similares;
 - b. Cuando se actúe como piloto y/o asistente de vuelos, trabajos en minas, torres de alta tensión, comunicaciones, reacciones nucleares o contaminación radioactiva o química;
 - c. Ser pasajero de avión en líneas aéreas no comerciales.
 - d. Práctica profesional y no profesional de actividades peligrosas como boxeo, buceo, andinismo, paracaidismo, ala delta y similares;
 - e. Acción de guerra con o sin declaración;
 - f. Suicidio o tentativa de suicidio, o por homicidio o tentativa de homicidio efectuado por sus herederos legales;
 - g. Influencia de drogas y/o estupefacientes;
 - h. Intervención directa del Asegurado en actos delictivos, subversivos o terroristas.;
 - i. Que el siniestro ocurra cuando Usted hubiere alcanzado la edad de 65 años en caso de muerte natural u 80 años en caso de muerte accidental.

Procedimiento a seguir:

Fondo de Protección de Desgravamen: Debidamente identificados, los deudos o representantes deberán presentar al banco los documentos del caso en originales o copias notarialmente legalizadas a más tardar dentro de 90 días de ocurrido el suceso. Los documentos a presentar serán:

1. Carta - Solicitud de aplicación.
2. Documento de identidad del Fallecido o incapacitado.
3. Tarjeta(s) de Crédito en cuestión (el/los plásticos).

Adicionalmente, de acuerdo al caso:

Muerte Natural:

1. Certificado de defunción firmada por el médico tratante o el médico del Ministerio de Salud, indicando la causa de muerte; o Acta o Partida de Defunción.

Muerte Accidental:

1. Además de los documentos indicados anteriormente para el caso de Muerte Natural.
2. Parte y/o atestado policial.
3. Certificado de autopsia y protocolo de necropsia.

Invalidez Total y Permanente:

1. Parte y/o atestado policial (en caso de muerte accidental).
2. Certificado de invalidez total y permanente a causa de un accidente y/o enfermedad expedido por el Ministerio de Salud o los servicios de Seguridad Social.

Fondo De Protección Contra Fraude:

1. Usted deberá presentar su solicitud en la Oficina en la cual tramitó su reclamo, adjuntando la denuncia policial por el robo de la tarjeta, y copia de su Documento de Identidad.
2. El Banco realizará el proceso de análisis del reclamo para determinar que efectivamente existió uno de los casos fraudulentos mencionados. Luego de corroborarse positivamente ello, El Banco abonará en su cuenta el monto del fraude.

Costo Mensual: Actualmente los Fondos no tienen costo alguno. Sin embargo, Usted reconoce que el Banco podrá establecer un costo fijo mensual, el mismo que le será informado a través de cualquiera de los medios señalados en el Numeral 18 a del Contrato. Dichos costos serán incluidos en su estado de cuenta o cobrados por el Banco empleando los fondos existentes en la cuenta de cargo de la tarjeta o en cualquier otra cuenta que Usted mantenga en El Banco, en las fechas determinadas por el mismo.

Los Fondos podrán ser liquidados en cualquier momento, y las condiciones establecidas en el presente Reglamento podrán ser modificadas por el Banco. La liquidación de los Fondos o modificación del Reglamento entrarán en vigencia a partir del simple aviso que el Banco le comunique a Usted mediante la publicación correspondiente en cualquiera de las Oficinas del Banco, o a través del estado de cuenta respectivo, a elección del Banco. En ese sentido, Usted declara y acepta que los mecanismos de información son suficientes y adecuados para tomar conocimiento de estos hechos, no pudiendo en el futuro desconocerlos o tacharlos de insuficientes.